

ACTOR: DR. DIEGO LARREA ALARCON, PROCURADOR JUDICIAL DEL EG. FERNANDO POZO CRESPO, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A. DEMANDADOS: SALVADOR JIMENEZ JIMENEZ Y MARIELA SARANGO CAMACHO  
 JUICIO: EJECUTIVO No. 276-05-MG  
 CANTIA: USD. \$1.802.42  
 CASILLA JUDICIAL No. 2632  
 DEFENSOR: DRA. CECILIA DUARTE ESTEVEZ  
 FECHA DE INICIO: 26 DE ABRIL DEL 2005  
 OBJETO: COBRO DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 800275-00 OTORGADO POR EL BANCO DEL PICHINCHA C.A. POR LA SUMA DE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.463.00) CON EL INTERES INICIAL DEL 12.00% ANUAL, A LOS CONYUGES JIMENEZ JIMENEZ SALVADOR Y SARANGO CAMACHO MARIELA  
 PROVIDENCIA  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 2005-05-4. Las 08h21 - VISTOS. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite ejecutivo. Se dispone que los demandados: SALVADOR JIMENEZ JIMENEZ Y MARIELA SARANGO CAMACHO cumplan con la obligación o propongán excepciones en el término de tres días. Citese a los prenombrados demandados en el lugar indicado. Procédase a designar la documentación adjunta. Notifíquese. - I) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de febrero del 2006, las 08h04. - Atenta la petición del accionante que antecede se dispone CITE a los demandados: SALVADOR JIMENEZ JIMENEZ Y MARIELA SARANGO CAMACHO, por la prensa de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE. - F) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez  
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. 27 ABR. 2006.  
 Lcdo. Anibal Ledín Alcocer. Secretario

GLORIA INES VERGARA NARVAEZ Y FRANCISCA EULALIA VERGARA NARVAEZ  
 CUANTIA: \$10.000.00  
 TRAMITE ORDINARIO NULIDAD DE ESCRITURA  
 INICIADO 10 DE JUNIO DEL 2002  
 OBJETO. NULIDAD DE ESCRITURA  
 PROVIDENCIA.  
 JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO 10 de junio del 2.002.- Las 10h00.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite Ordinario.- Con el contenido de la misma y presente providencia se corre traslado a los demandados: CONSUELO GLORIA INES VERGARA NARVAEZ Y FRANCISCA EULALIA VERGARA NARVAEZ, por el término de quince días con apercibimiento de las Partes, en rebeldía.- Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Cotacachi, para lo cual se Deponga al señor Juez de lo Civil de Cotacachi.- Citese a los demandados en el lugar indicado en el libelo de la demanda.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la judicial No. 957 para notificaciones del actor.- NOTIFIQUESE I) ABG. ROSSY NEVAEZ ROJAS.- JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.  
 JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 15 de Agosto del 2006, las 15h43.- Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, se dispone citar a la demandada señora Francisca Eulalia Vergara Narvaez, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por medio de la prensa en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Quito y Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, para el efecto confírase los extractos pertinentes.- NOTIFIQUESE I) Dr. Carlos Fernández idrovo.- JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.  
 Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Quito, 31 de Agosto del 2006.- Certifico. Lcdo. Fernando Rojas Factos Secretario  
 Hay un sello

## COOPERATIVA DE H.F. "LAS FUENTES"

Convocase a los socios de la Cooperativa "Las Fuentes" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 30 de Septiembre de 2006, a las 14h00, en el salón de sesiones de Batallón de H "General José María Córdova" para tratar el siguiente orden del día.

- Informe de Presidencia
- Informe de Gerencia
- Informe del Presidente del Consejo de Vigilancia.
- Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros al 30 de Junio del 2006.
- Alcance para la autorización de la actualización de los Certificados de aportación de los sres. Socios.
- Resolución sobre el pago de los derechos de conexión del agua potable a la EMAAP-Q
- Cumplimiento de la resolución de Asamblea de fecha 21 de Enero del 2006, relacionado con la cuota extraordinaria de 500.00 USD, y autorización para utilizar el fondo que corresponde de dos cuotas iniciales de 50.00 USD. c/u
- Aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Nota: De no haber el quórum reglamentario a la hora señalada, se instalará la Asamblea una hora más tarde, con el número de socios presentes.

Según el Art. 26 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, el socio que por causa justa, no puede concurrir a una Asamblea General, podrá delegar a otro socio su representación. Esta delegación se le dará por escrito y ningún socio podrá representar a más de un socio podrá representar a más de un cooperado.

Se aplicará resolución del Consejo de Administración de fecha 04 de Mayo del 2001, relacionado con la multa al Socio que no asiste.

Grab. (S.P.) Ing. Laercio Almeida Rodríguez  
**PRESIDENTE**

DIRECCIÓN: Av. 5 de Junio S 9-24 y Av. Rodrigo de Chávez Esq. (Club de Ingenieros de Ejército)

AC:2048760H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KEMTOURS TURISMO EN OFERTA CIA. LTDA.

La compañía KEMTOURS TURISMO EN OFERTA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 07/septiembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3389.

- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- CAPITAL: Suscrito: US\$ 3.000,00 Número de Participaciones: 3.000, Valor: US\$ 1,00.
- OBJETO.- El objeto de la compañía es: ESTABLECER UNA AGENCIA DE SERVICIOS PARA VIAJES, TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL

Quito, 15 SEP. 2006.

Dra. María Elena Granda Aguilar  
**ESPECIALISTA JURIDICA**

